



DECRETO ALCALDICIO N° 3183 /

AUTORIZA USUARIOS PROGRAMA TALLERES  
MUNICIPALES-ARTESANOS-EMPRENDEDORES  
FERIA NAVIDEÑA 2017

REQUINOA,

14 DIC 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. El Memo N° 2834 de fecha 11.12.2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que un grupo de usuarios del programa talleres Municipales, solicitan autorización para participar como expositores con stands en Plaza de Armas Requinoa, en el marco de la actividad "Feria Navideña 2017", la que se realizara el día 15 de diciembre del 2017, desde las 10:00 hasta las 22:30 horas. El objetivo de dicha actividad es que los usuarios expongan y pongan a la venta diversos productos artesanales y manualidades derivados del rubro que desarrollan. Los productos que estarán a la venta son los siguientes: Artesanías (madera, jabones naturales), Productos Gourmet con Quínoa, Flores y Plantas, Manualidades en crochet, palillo, decoupage, telas (manteles, carpetas, fundas, bolsas, cortinas, bordados, bisutería, pinturas en tela, reciclados), Productos diversos Navidad. La usuaria representante de los talleres y emprendedores es la Sra. Julia Pino Araya, cedula de identidad [REDACTED]

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

**DECRETO** :

**NOMBRE** Sra. Julia Pino Araya, cedula de identidad [REDACTED] representante de los usuarios de los talleres y Emprendedores de la comuna de Requinoa, para realizar trámites ante el Servicio de Impuesto Interno (SII), para cancelar tasación de IVA que se aplica a las Organizaciones Funcionales, que participan en la "Feria Navideña 2017", comuna de Requinoa. Plaza de Armas el día 15 de diciembre del 2017, a contar de las 10:00 hasta las 22:30 horas.

**Exento de derechos Municipales.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE

ASV/MVS/IEG/jpp

**DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal (2)  
Mercado Público (1)  
Dirección Des. Comunitario (2)  
Archivo.-